

Uno de los componentes principales de este compromiso es el fortalecimiento de las relaciones con nuestros proveedores. En ese sentido, **NUTRITION LINK S.A.S** que en adelante se denominará la EMPRESA (también el EMPLEADOR) hemos desarrollado este Código de Conducta, en el cual consignamos lo que esperamos de nuestros proveedores con el fin de fortalecer y mantener en el tiempo, una relación comercial armónica, donde se manifieste el compromiso de ellos, incluyendo el de sus contratistas y subcontratistas, con la integridad, la transparencia y las buenas prácticas relacionadas con la transparencia. El presente Código de Conducta aplica para todos los proveedores de bienes y servicios y hace referencia a las responsabilidades mínimas que deben cumplir en el relacionamiento con nosotros, las únicas excepciones y requerirán un tratamiento especial son los aliados o representados, cuya relación permite unas concesiones particulares siempre enmarcadas en las buenas practicas comerciales, la honestidad y la etica. Para la formalización de una relación comercial, este documento invita a los proveedores a respetar y acatar lo que hemos consignado en el Código y en los demás elementos constitutivos del Código de Ética, Conducta y Transparencia Empresarial, pudiéndose verificar por parte nuestra su cumplimiento en cualquier momento.

1. PAUTAS ÉTICAS

Para cumplir con las responsabilidades sociales, se espera que los proveedores dirijan sus empresas de forma ética y actúen con integridad. Los requisitos éticos comprenden los siguientes aspectos:

a) Integridad empresarial

Se espera de los proveedores que no practiquen ni toleren ninguna forma de corrupción, extorsión ni malversación. Los proveedores no ofrecerán ni aceptarán sobornos ni otros incentivos ilegales. Se espera de los proveedores que no ofrezcan a empleados de la EMPRESA, ni regalos ni otras ventajas como fruto de su relación con el proveedor y en especial las consignadas La Ley sobre Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA por sus siglas en inglés)

b) Competencia leal

Los proveedores dirigirán sus empresas siendo coherentes con la competencia leal y de acuerdo con la legislación antimonopolio aplicable.

c) Privacidad y propiedad intelectual

Los proveedores protegerán y harán uso apropiado de la información confidencial y se asegurarán de proteger la privacidad de todos los empleados y socios empresariales, así como los derechos de propiedad intelectual vigentes.

d) Identificación de asuntos potencialmente ilegales.

Los proveedores ofrecerán a sus empleados la posibilidad de notificar la existencia de asuntos preocupantes o actividades potencialmente ilegales en el entorno de trabajo. Todos los informes deberán tratarse de forma confidencial. Los proveedores realizarán la investigación pertinente y tomarán medidas correctivas en caso necesario.

e) Normas para la realización de ensayos clínicos

Los proveedores realizarán los ensayos clínicos siguiendo las directrices internacionales, la legislación y normativa nacional y local vigente, así como los máximos principios éticos, científicos y médicos.

f) Bienestar animal

Cuando sea aplicable al sector del proveedor, se minimizarán los ensayos con animales y se hará uso de alternativas siempre que sea posible y estas sean científicamente válidas y aceptadas por las autoridades.

g) Soborno y corrupción

En el desarrollo de las relaciones entre la EMPRESA y sus terceros relacionados, esperamos la aplicación de los siguientes principios, de acuerdo con nuestros códigos de ética corporativa:

- Las negociaciones y operaciones con nuestros grupos relacionados se deben realizar con ética, transparencia, respeto y responsabilidad social empresarial. No se toleran las acciones de fraude, soborno y corrupción. Se debe dar estricto cumplimiento a la ley, disposiciones y reglamentaciones que expidan las autoridades.
- Los terceros relacionados no deben aceptar ni promover cualquier forma de corrupción, incluidos la extorsión y el soborno nacional y transnacional.
- Se comprometen a denunciarlos y a realizar acciones preventivas al respecto.
- No se debe negociar, aceptar ni pagar valor alguno por situaciones como extorsión o eventos similares y todas aquellas actuaciones que no se desarrollen bajo el marco de la ley.
- Se deben denunciar dichos hechos ante las autoridades competentes.
- No se debe tener ningún tipo de relación con grupos al margen de la ley para el logro del desarrollo de nuestras actividades.
- Se prohíbe realizar actividades que puedan interpretarse como encaminadas al pago o recepción de sobornos.
- Se exige el cumplimiento del Sistema de Administración y Gestión del Riesgo de Lavado

- de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT o LA/FT), el código de Ética, Conducta y Transparencia Empresarial, Normas de Libre Competencia, y el programa de Protección de Datos Personales.

h) Soborno y corrupción

Conflicto de intereses es cualquier situación en la cual una persona entra en contradicción entre sus intereses personales y familiares con los de la EMPRESA, en actividades que potencialmente puedan afectar la objetividad e independencia para tomar decisiones. Los proveedores deben mantener mecanismos que, en caso de un potencial conflicto de interés de alguno de sus empleados, contratistas o subcontratistas, garanticen la independencia de la actuación del proveedor.

El proveedor que de hecho o en apariencia esté en una situación de conflicto de intereses, debe asegurarse de que sea conocido por la EMPRESA, antes de iniciar cualquier tipo de relación. Constituye un conflicto de interés directo o indirecto:

- La participación económica de un empleado de la EMPRESA, cualquier miembro de su grupo familiar o compañero sentimental, en una empresa que suministre un bien o servicio a la EMPRESA.
- Tener relaciones con un empleado que impidan asegurar el principio de objetividad en la relación comercial.
- Ofrecer a empleados de la EMPRESA negocios personales, descuentos exclusivos o preferenciales, cuando estos participan directa o indirectamente en las negociaciones.

Si no es posible prever un conflicto de intereses, no se debe considerar que el proveedor está incurriendo en una contravención por no declararlo. Pero tan pronto como advierta su existencia, debe ser declarado

i) Obsequios y Atenciones

Los obsequios, regalos y atenciones valiosos (obsequios, regalos, préstamos, recompensas, favores, comisiones o entretenimiento) pueden entenderse como un mecanismo que supone otorgar alguna ventaja o desconocer algún procedimiento en favor de quien otorga la atención. En ningún caso, los TRABAJADORES de La EMPRESA y sus compañías relacionadas, deben aceptar obsequios, atenciones, regalos en dinero o sus equivalentes. De igual manera, los proveedores se deben abstener de aceptar atenciones u obsequios de empleados de la Compañía que tengan tal finalidad.

2. PAUTAS EN LAS CONDICIONES DE TRABAJO

Se espera que los proveedores protejan los derechos humanos de sus empleados y los traten con dignidad y respeto. Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

a) Abstención de trabajo infantil

No se tolerará el trabajo infantil en la cadena de suministro. Los proveedores deberán evitar todo tipo de trabajo infantil en sus actividades empresariales en consonancia con las normas del trabajo locales y de la OIT (Organización Internacional del Trabajo)

b) Elección libre de empleo

No se tolerará la esclavitud, servidumbre, trabajo forzado u obligado, o la trata de personas en la cadena de suministros. Así como tampoco es aceptable el uso de mano de obra involuntaria penitenciaria, o por deudas de forzado cumplimiento.

c) Diversidad e inclusión

La igualdad de trato hacia todos los empleados será un principio básico de la política empresarial de los proveedores. El tratamiento discriminatorio que tenga en cuenta, consciente o inconscientemente, características irrelevantes de un empleado, tales como la raza, la nacionalidad, el sexo, la edad, los atributos físicos, el origen social, la discapacidad, la afiliación a sindicatos, la orientación religiosa, el estado civil, el embarazo, la orientación sexual, identidad de género, expresión de género o cualquier otro criterio ilegítimo según la legislación vigente. Los proveedores se asegurarán de que sus empleados no son acosados de ninguna manera. La EMPRESA exhorta a sus proveedores a que proporcionen un entorno de trabajo inclusivo y solidario, y a que ejerzan la diversidad tanto con sus empleados como en sus decisiones cuando se seleccionan empresas subcontratadas.

d) Trato justo

Los proveedores proporcionarán a sus empleados un entorno de trabajo libre de violencia y trato inhumano, sin ningún tipo de acoso sexual, abusos sexuales, castigos físicos ni tortura, coacción física o psicológica ni abusos verbales, ni amenaza de dicho trato. Además, se espera que los proveedores no rescindan de forma arbitraria los contratos de trabajo ni sin evidencias claras de que la rescisión del contrato laboral, por lo que respecta al rendimiento del empleado y que está amparada por legislación del país aplicable.

e) Jornada laboral, salarios y prestaciones

La jornada laboral de los empleados de los proveedores no excederá el máximo permitido por la legislación del país aplicable. La remuneración de los empleados cumplirá con la legislación salarial del país y asegurará un estándar de vida adecuado. A menos que la legislación local disponga lo contrario, no se permitirán las deducciones del salario base como medida disciplinaria (esto no excluye la responsabilidad por daños establecida mediante contrato o legislación). Se espera que los proveedores den a sus empleados unas prestaciones y unos salarios justos y competitivos. El salario y las prestaciones deberán tener el objetivo de proporcionar un estándar de vida digno a los empleados y sus familias. Los empleados de los proveedores recibirán sus sueldos puntualmente. Se recomienda que los proveedores ofrezcan a sus empleados suficientes oportunidades de formación.

f) Libertad de asociación

Los proveedores se comprometerán a establecer un diálogo abierto y constructivo con sus empleados y con los representantes de los trabajadores. Conforme a la legislación del país, los proveedores respetarán los derechos de sus empleados a asociarse libremente, afiliarse a sindicatos, buscar representación, ser miembros de los comités de empresa y a participar en negociaciones colectivas. Los proveedores no desfavorecerán a los empleados que actúen como representantes de los trabajadores.

3. PAUTAS EN LAS CONDICIONES DE SALUD, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD**a) Requisitos de calidad**

Los proveedores cumplirán todos los requisitos de calidad generalmente reconocidos o acordados mediante contrato para proporcionar bienes y servicios que se ajusten sistemáticamente a las necesidades la EMPRESA, que funcionen y sean seguros para su uso previsto.

b) Normativa de salud, seguridad, medio ambiente y calidad

Los proveedores cumplirán todas las normas aplicables en materia de calidad, salud, seguridad y medio ambiente. Deberán obtener y mantener actualizados todos los permisos, licencias y registros necesarios. Los proveedores deberán cumplir los requisitos operativos y de información adecuada basado todo en la legislación del país aplicable. Los proveedores deben buscar la forma de minimizar el impacto ambiental en todas sus operaciones, trabajar en el mejoramiento continuo y aplicar sistemas de gestión que favorezcan el óptimo uso de los recursos naturales.

c) Seguridad de los productos

Los proveedores dispondrán de las fichas de datos de seguridad con toda la información de seguridad relevante necesaria para las sustancias peligrosas utilizadas, y las facilitarán a la EMPRESA y a otras partes en caso de necesidad legítima.

d) Salud y seguridad en el trabajo

Los proveedores protegerán a sus empleados frente a cualquier riesgo químico, biológico y físico, y frente a tareas que impliquen un gran esfuerzo físico en el lugar de trabajo, así como frente a los riesgos derivados de cualquier infraestructura utilizada por los empleados. Los proveedores realizarán todos los controles apropiados, seguirán todos los procedimientos de seguridad laboral y mantenimiento preventivo, y adoptarán las medidas de protección técnica necesarias para mitigar los riesgos para la salud y la seguridad en el lugar de trabajo. Cuando los riesgos no puedan controlarse adecuadamente con estos medios, los proveedores deberán proporcionar a sus empleados el equipo de protección personal adecuado. La información relativa a la seguridad de las materias peligrosas, inclusive los compuestos que forman parte de materias primas intermedias, deberán estar disponibles para formar, instruir y proteger a los trabajadores frente a posibles peligros. Un entorno de trabajo seguro y saludable también requiere, como mínimo, la disponibilidad de agua potable, una iluminación, temperatura, ventilación e instalaciones sanitarias adecuadas, seguras y saludables, y lo demás requerido por legislación del país aplicable

e) Seguridad en los procesos

Los proveedores dispondrán de programas de seguridad para gestionar y mantener todas sus operaciones y producir bienes y servicios de acuerdo con las normas de seguridad aplicables. Los proveedores afrontarán los problemas relacionados con el producto y su potencial impacto durante todas las fases del proceso de producción. En las instalaciones peligrosas, el proveedor realizará análisis específicos de riesgos e implantará medidas para prevenir incidentes como fugas o explosiones químicas.

f) Preparación para emergencias, información sobre riesgos y formación

Los proveedores facilitarán información sobre seguridad relativa a los riesgos conocidos del lugar de trabajo, y los empleados del proveedor recibirán la correspondiente formación para asegurar que estén adecuadamente protegidos. Los proveedores detectarán y evaluarán situaciones de emergencia probables y potenciales en el lugar de trabajo y minimizarán su repercusión mediante la implantación de planes de emergencia e intervención.

g) Residuos y emisiones

Los proveedores dispondrán de sistemas que garanticen la seguridad en la manipulación, el traslado, el almacenamiento, el reciclado, la reutilización y la gestión de los residuos, las emisiones al aire y los vertidos de aguas residuales. Cualquiera de estas actividades con potencial perjudicial sobre la salud humana o medioambiental será adecuadamente gestionada, cuantificada, controlada y tratada antes de liberar cualquier sustancia al medio ambiente. Los proveedores dispondrán de sistemas para evitar o mitigar las fugas y emisiones accidentales al medio ambiente.

h) Preservación de recursos y protección del clima

Se espera que los proveedores usen los recursos naturales como el agua, las fuentes de energía y las materias primas de una manera sensata. Se minimizarán o eliminarán en origen las repercusiones negativas sobre el medio ambiente y el clima mediante prácticas tales como la modificación de la producción, los procesos de mantenimiento e instalaciones, la sustitución de materiales y la conservación, el reciclado y la reutilización de materiales. Los proveedores participarán en el desarrollo y utilización de productos y procesos respetuosos con el clima para reducir el consumo de energía y las emisiones de gases de efecto invernadero.

i) Seguridad

Los proveedores contarán con buenas prácticas de seguridad a lo largo de sus cadenas de suministro. Los proveedores contarán con procesos y normas diseñados para asegurar la integridad de todos los envíos a la EMPRESA desde el origen hasta el destino incluyendo todos los destinos intermedios. Se espera que los proveedores implementen las medidas necesarias y oportunas en su área de responsabilidad para garantizar que los productos de la EMPRESA, sus componentes funcionales y sus materias primas, así como los correspondientes conocimientos, no acaben en manos de falsificadores ni terceros y que no abandonen la cadena de suministro legal.

4. PAUTAS REFERENTES AL SISTEMAS DE GESTIÓN Y REQUISITOS LEGALES

Se espera que los proveedores implementen sistemas de gestión que faciliten el cumplimiento de las leyes aplicables y fomenten la mejora continua en lo relativo a las expectativas fijadas en el presente código de conducta para proveedores. Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Requisitos legales y de otro tipo

Los proveedores actuarán conforme a las leyes, reglamentos, acuerdos contractuales y normas generalmente aceptadas aplicables.

2. Comunicación de los criterios de sostenibilidad en la cadena de suministro

Los proveedores transmitirán en su propia cadena de suministro los principios fijados en el presente código de conducta para proveedores.

3. Compromiso y responsabilidad

Se exhorta a los proveedores a cumplir las expectativas descritas en este código de conducta mediante la asignación de los recursos convenientes.

4. Gestión de riesgos

Se espera de los proveedores que implementen mecanismos para la detección, determinación y gestión de riesgos en todas las áreas descritas en este código de conducta y que observen todos los requisitos legales aplicables.

5. Documentación

Se espera que los proveedores creen la documentación adecuada para demostrar que comparten los principios y valores expresados en este código de conducta. La EMPRESA podrá revisar dicha documentación por mutuo acuerdo. Todos los proveedores deberán estar adecuadamente incorporados según la normatividad del país aplicable y por ejemplo para Colombia contar con RUT, NIT (en caso de ser personas jurídicas), y deberán estar afiliados y presentar los últimos pagos realizados a la seguridad social; para proveedores internacionales, serán los documentos equivalentes disponibles en su país

6. Formación y competencia

Los proveedores establecerán las medidas de formación oportunas para que sus directivos y empleados conozcan y entiendan los contenidos de este código de conducta, la legislación y normativa aplicables y las normas generalmente aceptadas.

7. Mejora continua

Se espera que los proveedores adopten las medidas oportunas para mejorar de forma continua su rendimiento en materia de sostenibilidad.

FIN DEL DOCUMENTO
Versión: 1.0 – Enero del 2.020